*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2014.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 270/283, teniendo en cuenta el valor involucrado en el recurso, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d; 7°, 9° y 14 de la ley 21.839 —modificada por la ley 24.432—, se regulan los honorarios de la doctora María Fernanda Ksairi, en la suma de tres mil doscientos pesos ($ 3.200).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de la profesional beneficiaria frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvase.

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI